General Roca, 04 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 882/21.**

**V I S T O**:

El expediente n° 0391/IUPA/2021 caratulado: "Compra de artículos de librería para la institución" y;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que en fecha 08/09/21 (cfme fs. 26/41) se dicta la Resolución n° 732/21 mediante la cual se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales para el Concurso de Precios n° 003/21.

Que a fs. 42/47 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a algunas de las firmas del rubro.

Que a fs. 48 se agrega captura de pantalla de la publicación en la pagina web de la institución del llamado a concurso.

Que a fs. 140 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado tres (3) ofertas: Oferta 1 "PAPER & TOYS S.R.L." CUIT 30-70778583-3; Oferta 2 "PAPELES S.A." CUIT 30-70754194-2 y Oferta 3: "FEDERICO OSCAR CENTANI" CUIT 23-26805595-9.

Que a fs. 141 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que las ofertas 1 y 3 habían cumplido con las formalidades del procedimiento pero que a la oferta 2 había que intimarla a presentar la documentación que faltaba.

Que a fs. 142 se agrega copia del correo electrónico por medio del que se intimo al proveedor.

Que a fs. 143/152 se agrega la documentación acompañada por la firma "PAPELES S.A." en cumplimiento de la intimación practicada.

Que a fs. 153 la Asesoría Legal de IUPA tiene por aceptada formalmente la Oferta 2 también, en dictamen no vinculante.

Que a fs. 154 se solicita, desde el Área de Compras, a la firma "PAPER & TOYS S.R.L.", la aclaración de algunos items ofertados, lo cual responde el oferente por la misma vía conforme misma foja 154 in fine.

Que a fs. 155/156 se agrega la comparativa de precios.

Que a fs. 157/158 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, todas han cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que: respecto de los renglones 3, 4, 5, 7, 22, 23 y 25 la mejor fue la Oferta 1 presentada por "PAPER & TOYS S.R.L." CUIT 30-70778583-3; respecto de los renglones 1, 2, 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 21, 24, 27, 28, 29, 31 y 32 resulta mejor la Oferta 2 presentada por "PAPELES S.A." CUIT 30-70754194-2 y respecto de los renglones 10, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 26, 30, 33, 34 y 35 resulta mejor la Oferta 3 presentada por "FEDERICO OSCAR CENTANI" CUIT 23-26805595-9.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación, tras lo cual los oferentes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 01/10/2021 (captura de pantalla obrante a fs. 159).

Que a fs. 160 se lleva a cabo la desafectación de las sumas que habían sido reservadas preventivamente y que exceden del total de la adjudicación.

Que, en ese sentido, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta 1, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 ctvos. ($ 56.687,00); a la oferta 2 por un total de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvos. ($ 336.652,00) y a la oferta 3 por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuarenta con 00/100 ctvos. ($ 66.040,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto.

**Por ello:**

**EL RECTOR NORMALIZADOR**

**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°**: **APROBAR** el procedimiento del Concurso de Precios n° 003/21 para la compra de articulos de librería para la Institución llevada a cabo en los términos de lo previsto por el art. 15, 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.

**ARTÍCULO 2°:** **ADJUDICAR** los Renglones 3, 4, 5, 7, 22, 23 y 25 a la oferta 1 presentada por la firma "PAPER & TOYS S.R.L." CUIT 30-70778583-3, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 ctvos. ($ 56.687,00).

**ARTÍCULO 3°:** **ADJUDICAR** los Renglones 1, 2, 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 21, 24, 27, 28, 29, 31 y 32 a la oferta 2 presentada por la firma "PAPELES S.A." CUIT 30-70754194-2, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvos. ($ 336.652,00).

**ARTÍCULO 4°:** **ADJUDICAR** los Renglones 10, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 26, 30, 33, 34 y 35 a la oferta 3 presentada por "FEDERICO OSCAR CENTANI" CUIT 23-26805595-9, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuarenta con 00/100 ctvos. ($ 66.040,00).

**ARTÍCULO 5°:** **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículos 2°, 3° y 4°, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Tresceintos Setenta y Nueve con 00/100 ctvos. ($ 459.379,00).

**ARTÍCULO 6°**: **COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias

A.0005.009.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. (utiles de escritorio, oficina y enseñanza) por un total de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 ctvos. ($ 275.498,00);

A.0005.009.000.000.14.02.00.00.15.00.2.3.1.0000.1.21.3.4. (papel de escritorio y cartón) por un total de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100 ctvos. ($ 183.881).

**ARTÍCULO 7°: ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

**ARTÍCULO 8°: REGISTRESE,** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES